



5265
F

LA PLATA,

22 SET 1982

VISTO:

la presentación efectuada por el consorcio vecinal de la calle 121 entre 42 bis y 43 solicitando se declare de Utilidad Pública la obra de iluminación a vapor de mercurio de la arteria mencionada mediante la modalidad de Contrato directo entre vecinos y empresa constructora y;

CONSIDERANDO:

que habiendo solicitado ante el Departamento Electromecánica y Alumbrado Público de la Dirección de Arquitectura e Infraestructura Urbana el correspondiente proyecto de ejecución según constancias obrantes en el Expediente n°4061-74.366/82, y expedido la Comisión Coordinadora de Consorcios la cual informa que de las 13 unidades contributivas que integran la obra, 11 firman su adhesión a la misma, lo que representa un 85%, cumpliéndose de esta manera lo establecido en los Artículos 13° y 14° de la Ordenanza General n°165/73,

POR ELLO:

el señor INTENDENTE MUNICIPAL, de conformidad con lo previsto en el Artículo 11° de la Ley 9448, dicta la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Declárase de Utilidad Pública la ejecución de la obra de iluminación a vapor de mercurio en la calle 121 entre 42 bis y 43.-

ARTICULO 2°.-La obra se ejecutará de acuerdo a la modalidad establecida en el Artículo 9° inciso b) de la Ordenanza General n°165/73 "Contrato Directo entre vecinos y empresa constructora".-

ARTICULO 3°.-El costo de las obras será de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de las parcelas o unidades funcionales beneficiadas por la obra, prorateándose el mismo por unidad contributiva, considerándose al lote baldío y a las subparcelas generadas por la Ley 13.512 como una unidad contributiva.-

ARTICULO 4°.-Regístrese. Publíquese. Cúmplase y archívese.-
aj.



[Signature]
Lic. ENRIQUE CAMILO CARRA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

[Signature]
DR. ABEL BLAS ROMAN
INTENDENTE MUNICIPAL